



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: viernes, 03 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2024

3647

Por Decreto número 2023/1017 de 27 de octubre 2023 se acuerda la aprobación del Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2024 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Tributos de periodicidad anual.

Impuesto Vehículos Tracción Mecánica: del 03/04/2024 al 05/06/2024

Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: del 03/05/2024 al 12/08/2024

Impuesto Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: del 03/05/2024 al 12/08/2024

Impuesto Bienes Inmuebles de características especiales: del 03/05/2024 al 12/08/2024

Impuesto Actividades Económicas: del 16/09/2024 al 18/11/2024

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y Reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (vado): del 03/10/2024 al 05/12/2024

Tributos de periodicidad semestral.

Tasa servicio de recogida de basuras 3er. Cuatrimestre del ejercicio 2023: de

03/01/2024 al 11/03/2024 Tasa servicio de recogida de basuras 1er. Cuatrimestre

del ejercicio 2024: del 02/05/2024 al 11/07/2024 Tasa servicio de recogida de

basuras 2do. Cuatrimestre del ejercicio 2024: del 02/09/2024 al 11/11/2024 Tasa

suministro de agua 2º semestre del ejercicio 2023: del 01/03/2024 al 10/05/2024



Tasa suministro de agua 1º. Semestre del ejercicio 2024: del 03/10/2024 al 05/12/2024

Servicio Especial de Pagos (SEP).

- 1º Plazo. 5 de Marzo
- 2º Plazo. 5 de Abril
- 3º Plazo. 6 de Mayo
- 4º Plazo. 5 de Junio
- 5º Plazo. 5 de Julio
- 6º Plazo. 5 de Agosto
- 7º Plazo. 5 de Septiembre
- 8º Plazo. 7 de Octubre
- 9º Plazo. 5 de Noviembre

Asimismo se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Pza. de la Constitución, 1, (las oficinas se ubican provisionalmente en plaza San Matías 3-4) 19290 - Fontanar (Guadalajara) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

- a. Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: CAIXABANK o EUROCAJA RURAL.
- b. En la Oficina Municipal de Recaudación, sita en Pza. de la Constitución, 1, (las oficinas se ubican provisionalmente en plaza San Matías 3-4) 19290 - Fontanar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas mediante pago con tarjeta.
- c. De forma telemática a través de Internet en la página web <https://pagotributos.fontanar.es/>
- d. Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

SEGUNDO-. Someter dicho calendario a información pública con publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara y tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fontanar.sedelectronica.es>.

TERCERO. - Proceder a la ratificación de esta Resolución de Alcaldía por parte del Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Fontanar, a 31 de octubre de 2023. Fdo.: el Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.